

Bases Concurso**FUERZA TP****Técnicos - Profesionales por Chile****PRIMERO: Objetivo de la convocatoria.**

El Instituto Profesional INACAP (en adelante "INACAP"), en alianza con El Mercurio, lanzan el *premio "Fuerza TP, Técnicos-Profesionales por Chile"*, el cual busca reconocer el liderazgo, excelencia trayectoria e innovación de personas referentes de determinadas categorías, quienes, desde su formación educativa técnico profesional, generan un impacto en sus regiones y en el país.

Este reconocimiento, en su segunda versión 2026, se realizará en las siguientes categorías, reconociendo a una persona en cada una de ellas:

Trayectoria: Esta categoría reconoce a una persona, con más de 20 años de experiencia laboral, cuya carrera profesional en el ámbito técnico-profesional haya sido especialmente destacada, sostenida y de alto impacto en su región o sector productivo y de servicios donde se desempeña. Se valorará la coherencia, consistencia y proyección de su trayectoria, así como su capacidad de influir positivamente en su entorno, generar oportunidades para otros y convertirse en un referente para las nuevas generaciones.

Aporte Empresarial: En esta categoría se distinguirá a un emprendedor o líder de negocios que, a través del desarrollo estratégico de su empresa o emprendimiento, haya demostrado un compromiso sólido con la promoción del talento técnico-profesional, destacándose por un liderazgo que sobresale, brindando oportunidades de desarrollo, y vínculos efectivos con la educación técnica profesional. Destaca especialmente a quienes hayan impulsado prácticas innovadoras de inclusión, sostenibilidad o productividad a través del capital humano TP.

Docencia: Esta categoría busca reconocer a dos personas (1 que se desempeñe en Educación Media y 1 que se desempeñe en Educación Superior) que sean titulados de la educación técnico-profesional, que, dado su conocimiento técnico y vinculación con el sector productivo y de servicios, ejerce labores de docencia, brindando una experiencia transformadora y significativa de aprendizaje a sus estudiantes. Debe ser un docente reconocido y destacado por sus pares, por su calidad pedagógica y de inspirar, innovar en el aula y conectar la enseñanza con los desafíos reales del entorno productivo. Se valorará especialmente su rol como agente de cambio, promotor de la empleabilidad, sostenibilidad y formación integral de los futuros técnicos y profesionales de Chile.

Innovación Tecnológica: Esta categoría premia a un técnico - profesional que, desde su formación y ejercicio laboral, haya liderado o contribuido activamente en el desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras, aplicadas a desafíos reales del entorno productivo o social. Será evaluado además el impacto de la innovación, su escalabilidad y su aporte concreto a la sostenibilidad, eficiencia o transformación digital en su sector, y la capacidad de trabajo en red para impulsar su trabajo con múltiples actores.

SEGUNDO: Nominaciones y/o postulaciones.

La nominación y/o postulación para cualquiera de las categorías antes mencionadas, se efectuará desde el sitio web: www.fuerzatp.cl. Cualquier persona podrá nominar a quien crea que cumple con los requisitos, o una persona de manera directa podrá postularse para ser merecedor de este reconocimiento.

Los nominados y/o postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Haberse titulado en alguna institución de Educación Superior Técnico-Profesional nacional o internacional.
- Tener una experiencia destacada demostrable en alguna de las categorías señaladas en la cláusula anterior.
- Estar nominado o postular en sólo una categoría. En caso de existir nominación y/o postulación en dos o más categorías, sólo se considerará la primera categoría a la que fue nominado y/o postuló, no considerándose su nominación y/o postulación en las restantes.

TERCERO: Etapas y Fechas.

La iniciativa se desarrollará en siguientes fechas y etapas:

FECHA	ETAPA
29 de marzo al 1 de junio de 2026	Postulaciones II versión premio Fuerza TP
2 de junio al 19 de julio de 2026	Revisión de antecedentes de nominaciones y postulaciones y selección de semifinalistas
Jueves 13 de agosto de 2026	Elección de ganadores por categoría a cargo del jurado
23 de septiembre de 2026	Gala de Premiación INACAP – El Mercurio

QUINTO: Evaluación, selección de finalistas, y definición de ganadores.

Del total de nominaciones y postulaciones que se reciban, se procederá a realizar una revisión formal de los requisitos enunciados en la cláusula TERCERA, de tal forma que las nominaciones y postulaciones que no cumplan con los dichos requisitos, y según lo estipulado en estas bases, quedarán automáticamente fuera del premio.

Las nominaciones y postulaciones válidamente realizadas serán revisadas por un jurado conformado para este premio, quienes definirán a un ganador por cada una de las categorías antes mencionadas.

Importante señalar que, el jurado estará conformado por entre 15 a 20 ejecutivos con amplia trayectoria diversos sectores productivos y de servicios.

Los ganadores serán informados vía correo electrónico desde casilla de INACAP y/o El Mercurio. Posterior a ello, serán anunciados públicamente en la Gala de Premiación organizada por INACAP y El Mercurio, y en las comunicaciones que se determinen.

Sexto: Premios.

Cada ganador de cada una de las 4 categorías tendrá como premio lo siguiente:

- Difusión de su historia en los medios a ser determinados por INACAP y El Mercurio.
- Participación en la Gala de Premiación donde será reconocido.
- Escultura “Fuerza TP”.

Séptimo: Gala de Premiación.

Con el objeto de reconocer a los ganadores de cada categoría, se realizará una Gala de Premiación, la que será transmitida por EmolTV. El ganador podrá asistir junto a dos acompañantes de su elección¹.

Octavo: Adherencia a las Bases.

Por el sólo hecho de participar, el o los participantes aceptan el contenido las presentes Bases, obligándose a aceptarlas en su totalidad, sin reservas ni excepciones de ninguna especie.

Noveno: Incumplimiento a las Bases.

El incumplimiento de cualquier apartado o término establecido en las presentes Bases dará derecho a INACAP y/o a El Mercurio para excluir la postulación y/o suspender a los participantes, cualquiera sea la fase o etapa del concurso en la que éstos se encuentren.

¹ Los organizadores financiarán el viaje y estadía de los ganadores, en caso que éstos deban trasladarse desde alguna región de Chile a Santiago. En caso de venir con acompañantes, éstos deberán costear sus propios gastos.

Décimo: Tratamiento de Datos y Uso de Imagen.

Los participantes, en pleno conocimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, autorizan irrevocablemente a INACAP y a El Mercurio para que éste pueda tratar sus datos, almacenándolos y comunicándolos, tanto en el marco de su participación en el Concurso, como en la difusión de sus resultados. En ese sentido, los participantes autorizan a INACAP y a El Mercurio que pueda captar de forma gratuita imágenes y videos de ellos en la realización de actividades propias del Concurso, y a publicarlas en diversos medios con fines de difusión del Concurso y sus resultados.

Undécimo: Modelo Integral de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género.

En conformidad con lo dispuesto en la Ley 21.369 del año 2021, así como a la normativa e instrucciones emanadas de la Superintendencia de Educación Superior, INACAP cuenta con un Modelo Integral de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género, que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior.

En este contexto, y en su compromiso con la diversidad, inclusión y respeto por la igualdad de los derechos fundamentales de todas las personas, INACAP se hace cargo de prevenir y sancionar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, a través de su Política de Diversidad e Inclusión, su Política Integral para la Prevención y Sanción del Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género, contando además con un Protocolo de Investigación y Sanción del Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género.

En concordancia con lo anterior, INACAP procura construir espacios de convivencia respetuosa, seguros y libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género. Por tanto, es deber de todos los Participantes del presente Concurso, no incurrir en estas conductas, observar los principios y normas a que se refieren las políticas y protocolos institucionales individualizados, actuando de acuerdo con los mismos y con la normativa legal vigente a estos efectos. Asimismo, es su obligación informar a INACAP inmediatamente de tomar conocimiento, sobre cualquier hecho que pueda constituir alguna de las conductas a que se refiere la presente cláusula, a fin de iniciar la investigación que corresponda, debiendo colaborar activamente en ésta, en caso de que dichos hechos involucren a personal de su dependencia, ya sea directamente o como potenciales testigos.

Se deja constancia que las políticas y protocolos a que se refiere esta cláusula se encuentran publicadas en <https://www.inacap.cl/web/informacion-proveedores/index.html>

Duodécimo: Normas de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Laboral, Sexual y Violencia en el Trabajo.

En conformidad con lo dispuesto en la Ley 21.643, así como su respectivo Reglamento, INACAP cuenta con Protocolos en materia de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, que vienen a reforzar su compromiso con proporcionar un ambiente de respeto y un entorno de trabajo seguro, digno y respetuoso para todos los trabajadores, propios y de contratistas, subcontratistas y empresas de servicios transitorios, así como para cualquier persona que se relacione con la Institución. En virtud de ello, es deber también de los Proveedores, Prestadores de Servicios y/o Instituciones Colaboradoras y Participantes en Concursos de la Institución, no incurrir en estas conductas, debiendo a su vez adoptar los protocolos necesarios para ello.

Para estos efectos, INACAP mantendrá disponible como canal de denuncia la “Línea de Denuncias” disponible a través del siguiente link: <https://inacap.ines.cl/inacap/formulario/index.php>, sin perjuicio de las denuncias verbales que se puedan realizar a través de las autoridades de la respectiva Sede o Sede Central, según corresponda.

Décimo Tercero: Modelo de Ética y Cumplimiento

INACAP cuenta con un Modelo de Prevención de Delitos en conformidad a la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, que se denomina Modelo de Ética y Cumplimiento, el que, a través de su Código de Ética, Manual de Prevención de Delitos y políticas y procedimientos internos, establece los estándares y lineamientos institucionales que recogen el compromiso de INACAP en materia de prevención de delitos, actos de corrupción y conductas antiéticas, todo lo que contribuye al fortalecimiento de su cultura de integridad corporativa.

Todos los participantes declaran adherir al Modelo de Prevención de Delitos de INACAP, comprometiéndose a cumplirlo y aplicarlo en sus actuaciones.

Décimo Cuarto: Interpretación de las Bases. En caso de dudas o controversias, será INACAP y/o El Mercurio, quien fijará el sentido y alcance de cualquiera de las estipulaciones contenidas en las presentes Bases.